República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2019-472-APN-AABE#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2018-41072635-APN-DCYC#AABE. Aprueba lo actuado y Declara Desierto el llamado a Subasta Pública Nº 392-0044-SPU18 – Venta de Inmueble en Av. Franklin Delano Roosevelt S/Nº, C.A.B.A. - EX-2018-41072635-APN-DCYC#AABE.

VISTO el Expediente EX-2018-41072635-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2018-06970318-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1º de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 355 de fecha 23 de abril de 2018, las Resoluciones Nros. 213 de fecha 19 de julio de 2018 y 296 de fecha 11 de septiembre de 2018, ambas de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramitó la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0044-SPU18, del inmueble sito en Avenida Franklin D. Roosevelt S/Nº esquina Bucarelli, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con una superficie total de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.774 m2), Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16 – Sección: 63 – Manzana 100 F - Parcela 2 (parte), identificado con el CIE Nº 0200024710.

Que mediante Decreto Nº 355 de fecha 23 de abril de 2018 se autorizó a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en los términos del Artículo 20 del Anexo al Decreto Nº 2.670 de fecha 1º de diciembre de 2015 y sus modificatorios, a disponer y enajenar el presente inmueble.

Que mediante Resolución Nº 296 (RESFC-2018-296-APN-AABE#JGM) de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO de fecha 11 de septiembre de 2018, se autorizó la convocatoria a Subasta Pública de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la subasta.

Que, en ese sentido, se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública en cuestión en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 14 y 17 de septiembre de 2018, así como en los sitios de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR".

Que oportunamente, se emitieron las Circulares Aclaratorias Nros. 1, 2, 3, 4, 5, encontrándose todas ellas publicadas en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, como así también en el sitio web de esta Agencia.

Que asimismo, se emitieron las Circulares Modificatorias Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 al mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyas publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se efectuaron los días 30 de octubre de 2018, 7 de diciembre de 2018, 26 de diciembre de 2018, 4 de febrero de 2019, 7 de marzo de 2019, 12 de abril de 2019, 10 de mayo de 2019, 27 de mayo de 2019, 25 de junio de 2019, 29 de julio de 2019 y 18 de septiembre de 2019, como así también en el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR" y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que con fecha 2 de octubre de 2019 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta, de cuyo Acta surge que no se registraron interesados para participar del Acto de Subasta.

Que conforme los antecedentes expuestos, corresponde aprobar lo actuado y declarar desierto el llamado a Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0044-SPU18, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nº 1.023/01, por el Artículo 9º, incisos d) y f) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios y el Artículo 103 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución Nº 213/18.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto Nº 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18 y la Resolución Nº 213/18 de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado y declárase desierto el llamado a Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0044-SPU18, para la venta del inmueble sito en Avenida Franklin D. Roosevelt S/Nº esquina Bucarelli, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con una superficie total de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.774 m2), Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16 – Sección: 63 – Manzana 100 F - Parcela 2 (parte), identificado con el CIE Nº 0200024710, por no haberse registrado inscriptos, de conformidad a lo establecido por el Artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nº 1.023/01, por el Artículo 9º, incisos d) y f) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios y el Artículo 103 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución Nº 213/18 de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by COMIN VILLANUEVA Pedro Martín
Date: 2019.11.08 10:46:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pedro Villanueva
Vicepresidente
Vicepresidencia AABE
Agencia de Administración de Bienes del Estado

Digitally signed by LANÚS Ramon María
Date: 2019.11.08 10:57:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramon Maria Lanus
Presidente
Agencia de Administración de Bienes del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.08 10:57:54 -03:00